



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC N° : 49124/2013

Córdoba, 7 MAR 2014

**VISTO**

:  
La R.D. N° 1460/13 por la que se autoriza la realización de la Jornada "Humillación, complicidad y sumisión"; y

**CONSIDERANDO :**

Que el artículo 6° de la resolución citada autoriza al Lic. Carlos Habif a realizar el cobro en concepto de honorarios;

Que a la fecha no se ha celebrado el contrato de locación de servicios profesionales (sin relación de empleo público) normado por la Ordenanza N° 5-HCS-12 que le permita al Lic. Habif percibir los honorarios correspondientes;

Que al haberse realizado la actividad autorizada, se torna abstracta la firma del contrato, por lo que deben reconocerse los servicios prestados y declararse de legítimo abono los honorarios adeudados, con arreglo a la Ordenanza N° 5/95 por vía de excepción;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE**

**Art. 1° :** Reconocer los servicios prestados por el Lic. Carlos Habif en el marco de la Jornada "Humillación, complicidad y sumisión" autorizada por R.D. N° 1460/13 de fecha 2 de octubre de 2013, y declarar de legítimo abono los honorarios correspondientes; con arreglo de la Ordenanza N° 5/95 por vía de excepción;

**Art. 2° :** Autorizar al Área Económico Financiera a abonar los honorarios adeudados con fondos generados por la actividad;

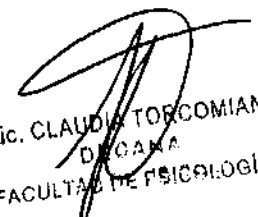
**Art. 3° :** Protocolícese, comuníquese, publíquese, y archívese.

RESOLUCION N° :

312

  
Lic. LILIAN FERRAGUT  
Subsec. Servicios a la Comunidad  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



  
Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA